

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

02-Mayo-2017

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002316
FOLIO TRÁMITE: 73,431

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI CONSUELO
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA, HOT-DOGS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,854.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:40 a	A: 04:00:40 p	VIERNES	SI	07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MARTES	SI	07:00:40 a	A: 04:00:40 p	SÁBADO	SI	07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MIERCOLES	SI	07:00:56 a	A: 04:00:56 p	DOMINGO	SI	07:00:56 a	A: 04:00:56 p
JUEVES	SI	07:00:56 a	A: 04:00:56 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

L A E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIVAS JAUREGUI CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venir de causas justificadas (vacaciones o viaje) no podrá ser renovado

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de consumo y para llevar
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, iglesias, cementerios y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo